



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 24 de abril de 2019_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Osvaldo Gómez

Presente.

Los Concejales Alfredo Lezcano y Silvia Mendieta, se dirigen a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza.-----

Vista: La importancia que reviste para el funcionamiento de la administración municipal, los recursos obtenidos en impuestos y tasas y.-----

Considerando: Que la Constitución Nacional en sus Art. 166º y 168º expresan “Las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica que dentro de su competencia tienen Autonomía Política, Administrativa y Normativa, así como AUTARQUIA en la Recaudación e Inversión de sus Recursos.”... “ La Regulación del monto de las tasas...”-----

Que: En la Ley nº 135/91 “Que Modifica y Actualiza disposiciones de la Ley nº 620/76 que expresa, Art. 3º Actualícense Artículos de la Ley 620/76 los cuales quedan redactados de la siguiente manera, Art. 4º El monto de las Tasas serán establecidas por Ordenanza Municipal.-----

Que: La Ordenanza nº 11/2002 “Que Reglamenta la Introducción de Carne dentro del Municipio de San Lorenzo”, expresa en su Art. 5º_ El monto a ser percibido en concepto de Servicios de Salubridad y Servicios Técnicos y Administrativos en general, que incluye el control de documentación.-----

Que: La Ordenanza Tributaria para el ejercicio del año 2019, expresa en su Art. 115.3.5 Los montos a ser percibidos en concepto de Tasa por Servicio de Salubridad y Tasa por Servicio Técnico Administrativo en general.-----

Que: Es necesario Modificar y Actualizar los montos establecidos, en las citadas Ordenanzas adecuando los mismos al costo del servicio prestado.-----

Por Tanto

Solicitamos al pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza

ORDENANZA

Artículo 1º Modificar y Actualizar el Artículo 5º de la Ordenanza nº 11/2002, quedando la misma redactada de la siguiente manera;

Artículo 5º Por los servicios de Control e Inspección que practicare el funcionario municipal a reses mayores (Bovinos y Equinos), se abonara en concepto de Tasas por Servicio de Salubridad la suma de 3.000 gs. (Tres mil guaraníes) por res, y en concepto de Servicios Técnicos y Administrativos en general, incluyendo el control de todos los documentos relacionados a la introducción de reses en el Municipio de San Lorenzo, la suma de 4.500 gs. (Cuatro mil guaraníes quinientos) por res.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

Artículo 2º Modificar y Actualizar el inciso a) del Art. 115.3.5 de la Ordenanza Tributaria Municipal para el Ejercicio del año 2019, quedando redactado de la siguiente manera;

Artículo 115.3.5º Por los servicios de Control e Inspección Sanitaria que practicaren el Funcionario idóneo Municipal habilitado se abonara como sigue:

a) Por cada res mayor (Bovino y Equino)

Tasa, por servicios de Salubridad.....Gs. 3.000.

Tasa, por Servicios técnicos y Administrativos en general.....Gs. 4.500.

Total.....Gs. 7.500.

Artículo 3º Deróguense todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.

Alfredo Lezcano

Concejal

Silvia Mendieta

Concejal